



INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA
N° 70245 YUNGUYO
C.M. 0221226

GLORIOSO "FRAY MARTÍN DE PORRES"



FRAY MARTÍN DE PORRES
PATRONO DEL GLORIOSO 9012
Jr. LIMA N° 917

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 001- 2025- GRP-DREP/DUGEL-DIEP N° 70 245-Y

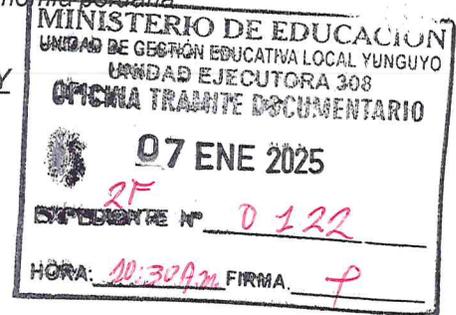
AL : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL – YUNGUYO

DEL : Mg. JOSÉ SALAS CALLE
DIRECTOR DE LA IEP N° 70 245 DE YUNGUYO

ASUNTO : Remite informe de posesión de cargo de Sub director (e) en la IEP N° 70245 de Yunguyo

REFERENCIA : R.D. N° 0908-2024

FECHA : Yunguyo, 06 de enero de 2025.



Por el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle referente a la posesión de cargo del sub director (e) en la Institución Educativa Primaria N° 70 245 de Yunguyo.

PRIMERO. - En fecha 02 de enero del presente año se presentó en la dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70 245 de Yunguyo, el profesor Félix Ninaja Cabrera que en presente año escolar 2025, prestaran su servicio profesional en calidad de sub director (e).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO DE DOC.	VIGENCIA
01	NINAJA CABRERA, Félix	Sub director (e)	R.D. N°0908-2024	Del 01/01/2025 Al 31/12/2025

SEGUNDO. - En mi calidad de director de la Institución Educativa Primaria N° 70 245 de Yunguyo, se les dio posesión de cargo cuyo procedimiento administrativo fue registrado en el libro de actas de la institución educativa en folios N° 74, comprometiéndose a trabajar con honestidad, profesionalismo y cumplir con las metas y objetivos institucionales de lograr aprendizajes óptimos y satisfactorios.

Es todo cuanto debo informarle a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
Mg. José Salas Calle
C.M. 1001304940
DIRECTOR



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0908 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 24 SEP 2024

VISTOS: Los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre procedimiento de encargatura de **FELIX NINAJA CABRERA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;